



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 093-2022-CU**  
Lambayeque, 16 de febrero del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0213-2022-V-D-FACHSE, de fecha 15 de febrero del 2022, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, sobre rectificación, por error material, en el orden de los nombres del Docente Segundo Juan Sánchez Tarrillo consignados en la Resolución N° 279-2021-CU (Expediente N° 464-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el inc. 7 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, el ámbito de aplicación de la Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la referida Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: Los organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Al respecto mediante Resolución N° 3540-2021-CU, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó que el Rector pueda rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales o aritméticos en las resoluciones del Consejo Universitario, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de su decisión.

Que, mediante Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, se aprobó la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para lo cual se adjuntó como anexo la relación de los docentes contratados, donde se advierte que la plaza N° 63 correspondiente al Departamento de Académico de Sociología fue asignada al Docente Juan Segundo Sánchez Tarrillo.

Que, la persona de Segundo Juan Sánchez Tarrillo, debidamente identificado con DNI N° 16784873, mediante un escrito simple, solicita la rectificación, por error material, en el orden de sus nombres consignados en la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, donde la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación le ha consignado como nombre JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ TARRILLO, debiendo ser lo correcto SEGUNDO JUAN SÁNCHEZ TARRILLO.

Que, mediante Oficio N° 127-2022-VIRTUAL-SG-E-UNPRG, de fecha 08 de febrero del 2022, la Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo solicitó a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que brinde información respecto a la solicitud planteada por el Docente Segundo Juan Sánchez Tarrillo, quien solicita rectificación, por error material, en el orden de sus nombres consignados en la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, precisándose además que la citada resolución fue emitida conforme a la información obrante en los cuadros de distribución de carga lectiva alcanzados para la aprobación del respectivo contrato.

Que, mediante Oficio N° 0213-2022-V-D-FACHSE, de fecha 15 de octubre del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación solicita la rectificación, por error material, en el orden de los nombres del Docente Segundo Juan Sánchez Tarrillo, por cuanto en la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, se ha consignado como nombre JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ TARRILLO,





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 093-2022-CU**  
Lambayeque, 16 de febrero del 2022

debiendo ser lo correcto SEGUNDO JUAN SÁNCHEZ TARRILLO, conforme al Documento de Identidad N° 16784873 que obra en el presente expediente.

Que, a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, en efecto, se advierte un error material involuntario en la Resolución N° 279-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, al haberse consignado en orden invertido los nombres del Docente Segundo Juan Sánchez Tarrillo, por lo que se deberá a proceder a realizar la rectificación correspondiente.

Sin perjuicio de lo expuesto, se recomienda al personal administrativo de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo tener mayor cuidado en su trabajo al momento de consignar los nombres de los profesores cuya contratación como Docentes se propone.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

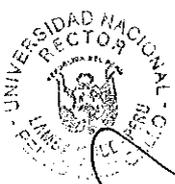
**Artículo 1°.- Rectificar** en vía de regularización, el error material contenido la Resolución N° 279-2021-CU de fecha 14 de julio del 2021, en cuanto al orden de los nombres del docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, según se detalla a continuación, quedan subsistentes sus demás extremos de la citada resolución.

DICE	DEBE DECIR
JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ TARRILLO	SEGUNDO JUAN SÁNCHEZ TARRILLO

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)

  
  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPEÑA VELÁSQUEZ**  
Rector